REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Dos de mayo de dos mil veinticuatro

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0291
RADICADO Nº 2023-00429-00

En el proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por EDILMA DEL SOCORRO MORENO RIVERA contra la LUZ ELENA SÁNCHEZ OBANDO, procede el despacho a pronunciarse acerca de la admisibilidad de la respuesta a la acción.

CONSIDERACIONES

Cumplidas por la demandada, las exigencias contenidas en el anterior proveído, dentro del término legal para la respectiva subsanación, se verifican los presupuestos del artículo 31 del C. P. T. y de la S. S., por lo que se tendrá por contestada la demanda.

En consecuencia, se fija la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS, para el día VEINTIUNO (21) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO A LAS NUEVE (09:00) DE LA MAÑANA.

Asimismo, se fija la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO para el día VEINTITRÉS (23) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO A LAS NUEVE (09:00) DE LA MAÑANA.

Se precisa a las partes el deber de comparecer con su apoderado judicial, y se advierte que la inasistencia a la misma, acarreará las sanciones señaladas en el artículo 77 del C. P. del T. y de la S. S.

De otro lado, se requiere a los apoderados judiciales de ambas partes para que garanticen su conectividad, la de sus representados y demás intervinientes que deban comparecer a la diligencia, así como la disposición de tiempo y condiciones apropiadas para tal propósito.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: DAR POR contestada la demanda a LUZ ELENA SÁNCHEZ OBANDO.

SEGUNDO: SEÑALAR como fecha para llevar a cabo la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS, el día VEINTIUNO (21) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO A LAS NUEVE (09:00) DE LA MAÑANA.

TERCERO: SEÑALAR como fecha para llevar a cabo la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO, el día VEINTITRÉS (23) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO A LAS NUEVE (09:00) DE LA MAÑANA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ISABEL CRISTINA TORRES MARIN
Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 075 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 03 de mayo de 2024 a las 8 a.m.

La Secretaria Ad hoc _____

Firmado Por:
Isabel Cristina Torres Marin
Juez
Juzgado De Circuito

Laboral 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4650cc14d7cfd85e2d316178e98df1f72d8049cb00ffaeb5bddac17f987f61a7**

Documento generado en 02/05/2024 10:00:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica